

SALLIQUELO, 23 DE NOVIEMBRE DE 1.989.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se acuerda la finalización de las 14 viviendas que se encuentran paralizadas en total estado de abandono por parte de la Empresa y en trámite de rescisión de contrato,

Que este DE manifiesta su interés de concluir la obra, con el debido aporte financiero de la Pcia y en consideración a ello la Dirección Pcial de Arquitectura otorga la custodia de dichas viviendas al Municipio con el objeto de preservar el Patrimonio Pcial y el compromiso por parte de las Autoridades provinciales de concretar el respectivo Convenio,

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D., proceda a la ratificación del Convenio de referencia,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por el cual se acuerda la finalización por parte de la Comuna de las 14 viviendas rurales de la localidad de Quenumá.-

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 533/89.-

LUIS HECTOR GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-